

RESOLUCION No. 0733

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OCASIÓN A LA JORNADA DE PROTESTA DE LOS CONDUCTORES DE BUSES URBANOS EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EL DIA 5 DE MARZO DE 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001 y Decreto Municipal 148 de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.
2. Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el Estado tienen corresponsabilidad en el cumplimiento de tales garantías fundamentales.
3. Que el artículo 67 Superior estatuye la educación como un servicio público esencial que tiene una función social y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
4. Que la ley 715 de 2001 en el numeral 7.3 del Artículo 7° consagra dentro de las competencias de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994", que a su vez delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de: "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio...".
5. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num 7.12 *Ibidem*).
6. Que el día jueves 5 de marzo de 2020, Desde las 6:00 de la mañana de este jueves, el gremio de transportadores de buses urbanos adelanta una jornada de protestas en diferentes puntos del área metropolitana de Bucaramanga generando que el tráfico sea muy lento por los bloqueos y el 'Plan tortuga', colapsando la movilidad.

7. Que la Secretaria de educación de Bucaramanga, procederá a la suspensión de clases en las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, con el fin de salvaguardar la integridad física (bienestar, lesiones y vida) de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Sin más consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las clases en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, el día 5 de marzo de 2020 Jornada de la tarde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha.

Dada en Bucaramanga a los **05 MAR 2020**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Delby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario
Reviso aspectos Jurídicos: Diana L. Figueroa Carrillo/Lider de asuntos legales y públicos
VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de educación.

